



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.  
 Naranjos No. 101, Col. Bellavista, Salamanca, Gto. C.P. 36730.  
 Tel. 01(464) 64 80207 EXT. 1150 | RFC CMA-830708-DU5

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROVEEDOR:

YULY MARIANA TORRES MOSQUEDA  
 MARTIRES DE CHICAGO, 1358,  
 Esfuerzo Obrero  
 36680  
 Irapuato, Guanajuato

CONTRATO:

65

COMPRA SERVICIO

FECHA:

20/Mar/2026

ENTREGAR EN:

ALMACEN Y/O SITIO INDICADO

| CANTIDAD | CLAVE  | DESCRIPCIÓN            | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--------|------------------------|-----------------|---------|
| 6        | 050964 | ACEITE DE TRANSMISION  | 400.95          | 2405.7  |
| 1        | 060985 | FILTRO DE TRANSMISION  | 2326.76         | 2326.76 |
| 1        | 060818 | SOPORTE MOTOR FRONTAL  | 1137.93         | 1137.93 |
| 1        | 060820 | SOPORTE DE TRANSMISION | 837.93          | 837.93  |

OBSERVACIONES:

U-115 HONDA CIVIC 2014 REFACCIONES REQUERIDAS PARA CAMBIO POR DETERIORO (CONFORME A SU COTIZACION)

SUB-TOTAL

\$6,708.32

CANTIDAD CON LETRA:

SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.

I.V.A.

IVA \$1,073.33  
 Ret. ISR \$0.00  
 Imp. Ced. \$0.00

TOTAL

\$7,781.65

| No. REQ./OS | GERENCIA       | TIPO DE ADJUDICACIÓN |
|-------------|----------------|----------------------|
| R-6985      | ADMINISTRACION | DIRECTA              |

CONDICIONES DE PAGO

8 / 15 DIAS

PRESUPUESTO

ORIGEN DE RECURSO 1426701000 ÁREA FUNC. 212

GERENCIA M26A010200 E0003

CUENTA 1151829600 C.O.G. 2960

No. DE RESERVA 4918892

NOMBRE Y FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR

*[Signature]*

LIC. MARIA TERESA ACOSTA SOLORZANO

JEFE DE ADQUISICIONES  
 NOMBRE Y FIRMA

L.A.E. MARIA TERESA CANO BECERRA

GERENTE DE ÁREA REQUERENTE  
 NOMBRE Y FIRMA

LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA  
 Reviso Suficiencia Presupuestal

GERENTE ADMINISTRATIVO  
 NOMBRE Y FIRMA

MTRA. ALY LIBETH GÓMEZ RAMÍREZ

GERENTE GENERAL  
 NOMBRE Y FIRMA

NUM. DE PROVEEDOR:

CMAPAS/ADQ/693

FECHA DE SOLICITUD:

## CLÁUSULAS

**Primera.** - El presente documento surte efectos de contrato, y es voluntad expresa del EL PROVEEDOR y del C.M.A.P.A.S., suscribirlo consientes de todos sus alcances y consecuencias legales.

**Segunda.** - El proveedor manifiesta estar debidamente registrado en el padrón de proveedores del CMAPAS.

**Tercera.** - Los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, que se describen en el anverso del presente documento y en sus anexos que forman parte integrante del mismo, deben ser entregados y/o realizados por EL PROVEEDOR en los términos siguientes:

-Bienes: En los almacenes del C.M.A.P.A.S., ubicados en calle Rio Madonte S/N Col. El paraíso o en sitio de obra indicado por el C.M.A.P.A.S, en esta ciudad de Salamanca Guanajuato, en días hábiles y dentro del horario de recepción comprendido entre las 09:00 a las 15:00 horas.

-Servicios: En donde el C.M.A.P.A.S. oportunamente le indique, dentro del plazo estipulado en el anverso del presente documento.

**Cuarta.** - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los bienes y/o servicios contratados dentro del plazo señalado en el anverso del presente documento, en cantidad y calidad requerida, en óptimas condiciones y realizando diligentemente todas las actividades encomendadas, y a utilizar para, la ejecución de los servicios contratados, refacciones o aditamentos nuevos, salvo pacto contrario.

Para el caso del suministro de refacciones o aditamentos, defectuosos en su totalidad o en alguno de sus componentes, EL PROVEEDOR se obliga a reponerlos sin cargo alguno para el C.M.A.P.A.S., en un término que no exceda de los siete días hábiles contados a partir de la notificación que para tal efecto le emita el C.M.A.P.A.S.

**Quinta.** - Sin perjuicio de lo anterior EL PROVEEDOR acepta y se obliga a responder por defectos, vicios ocultos, o daños a terceros que se deriven de los bienes entregados o sus componentes, por la mala ejecución de los servicios contratados y de cualquiera otra responsabilidad en que hubiesen incurrido en los términos del presente instrumento y del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato.

**Sexta.** - EL PROVEEDOR acepta y se obliga a proporcionar la capacitación al personal que el C.M.A.P.A.S., le indique, en caso que el suministro de los bienes o equipos, así como en el caso de los servicios contratados, expresamente incluyan dicho concepto.

**Séptima.** - El C.M.A.P.A.S. se obliga a pagar la totalidad de los bienes y servicios contratados y entregados, en el precio, forma y plazo estipulados en el anverso del presente documento, salvo convenio por escrito, donde se pacte un plazo mayor, previa presentación de la factura con los requisitos fiscales.

**Octava.** - EL PROVEEDOR, acepta como pena convencional por cada día de retraso en la entrega de los bienes y/o en la ejecución de los servicios contratados sin causa justificada, y hasta su total cumplimiento, la deducción del equivalente al 1% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados o realizados, aplicada directamente a su pago.

**Novena.** - EL C.M.A.P.A.S., podrá proceder a la rescisión administrativa del presente contrato sin su responsabilidad en los casos siguientes:


1. Por incumplimiento de EL PROVEEDOR en alguna de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
2. Por el retraso en la entrega de los bienes o en el plazo de ejecución de los servicios por más de 10 días calendario.

La terminación anticipada del presente contrato; podrá darse por parte del C.M.A.P.A.S., cuando concurren causas de interés social de conformidad al Art. 122 Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca Guanajuato.

**Décima.** - Cuando el C.M.A.P.A.S. decreta la rescisión administrativa o la terminación anticipada del presente contrato se procederá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de contrataciones públicas para el municipio de Salamanca, Guanajuato.

El proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones fiscales y entrega al C.M.A.P.A.S la documentación correspondiente.

**Décima primera.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Cd. De Salamanca, Guanajuato, por lo que EL PROVEEDOR manifiesta expresa renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
ACEPTACION DEL PROVEEDOR  
REP LEGAL O PERSONAL AUTORIZADO